



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución Nº 2 – Cinytec – 2026
San Luis, 1 de Enero de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en Resolución Nº 4 – Cinytec - 2025

Y CONSIDERANDO:

Que los valores determinados para el año 2025, mes de Diciembre han quedado desactualizados respecto a la pérdida del poder adquisitivo del dinero por la inflación acaecida durante el año.

Que la Ley Provincial XIV-0365-2004 “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión” en su art. 22 establece que el porcentaje de los honorarios que conforman el régimen arancelario y que se destinaran a la formación del fondo que permita costear los gastos que demande al Colegio el cumplimiento de la Ley, serán aprobados por la Comisión Directiva.

Que es atribución de la Comisión Directiva la reglamentación de la Ley de Honorarios Mínimos para el ejercicio de la profesión.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**
R E S U E L V E

Art. 1º): Fijar a partir del **1 de Enero del año 2026** el valor hora de referencia para las horas mínimas de trabajo según decreto 1338/96 y a los efectos de determinar el arancel conforme al art. 22 de la Ley 0365/2004, el siguiente valor:

hr= Valor de hora de referencia = \$29.430

ch= cantidad de horas

HM= Honorario Mínimo

H=hr x ch (Honorario)

A todo evento se considerará honorario mínimo HM = 4 x hr

Art. 2º): Establecer a partir del **1 de Enero del año 2026** los siguientes porcentajes acumulativos de aportes profesionales en función de los honorarios mínimos a percibir por los profesionales que se desempeñan como Responsables del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Aportes y honorarios profesionales como Responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Los honorarios profesionales como Responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo incluirán las tareas profesionales correspondientes a 3 mediciones (Iluminación, Ruido, Carga de Fuego) y los estudios e informes correspondientes a la habilitación comercial en caso que se hagan y se declaren.

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín Nº 431- Tel.: (0266) - 4218706 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar

*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

La medición de Puesta a tierra no estará incluida dentro de los honorarios por el servicio y quedará sujeta a incumbencia de título.

En caso de realizarse alguna medición por separado o fuera de las tres anteriores los honorarios profesionales serán independientes.

hr: \$ 29.430		ch: cantidad de horas mensuales	12=meses del año
ch: cantidad de horas		Honorarios	Aporte Anual
desde	hasta	% o valor de aporte	
0	12	ch x hr	* Aporte mínimo
>12	<=60	ch x hr	3%
>60	<=132	ch x hr	2%
>132		ch x hr	1,50%

APORTE TOTAL ANUAL

Σ aportes

*Aporte mínimo definido por resolución
Estos aportes son escalonados

Ejemplo:

Suponiendo 16 hs/mes que totalizan 192 hs.de de trabajo anual: 16hs X 12 meses= 192 HS.
Valor hr: \$ 29.430,00

rango	Formula	Hs. de trabajo	Honorarios	%	Apote
0-12 hs	0-12 hs = Mínimo	12	\$ 353.150	Mínimo	\$ 16.500
12-60 hs	(60-12)hs x \$29.430	48	\$ 1.412.640	3%	\$ 42.380
60-132hs	(132-60)hs x \$29.430	72	\$ 2.118.960	2%	\$ 42.380
>133	(192-132)hs x \$29.430	60	\$ 1.765.800	1,50%	\$ 26.490
TOTALES ANUALES			\$ 5.650.550		\$ 127.750

Lo que resulta en un honorario anual de \$5.650.550 y un aporte anual de \$127.750 .

Art. 3º): Establecer a partir del **1 de Enero del año 2026**, para los **Informes Técnicos** correspondientes a las **Habilitaciones Comerciales** la siguiente tabla.

Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería de la Provincia de San Luis

Honorarios mínimos profesionales para Informes correspondientes a Habilitaciones comerciales.

TAREAS	VALOR HORA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
Capacitaciones, entrenamientos, simulacros	\$40.870	Hasta 5 personas	\$3.260 por cada persona adicional
Relevamientos, asesoramientos	\$40.750	*	
Informe Iluminación.	*	\$19.000	cada 20 puntos
Informe ruido	*	\$19.000	Por punto de medición
Informe vibraciones mano, brazo, cuerpo entero.	*	\$125.280	Puesto de trabajo
Informe técnico H&S Depósitos	*	\$19.000	Cada 50 m ²
Informe de H&S Estación de Servicio GNC y/o Combustible Liquido	*	\$140.230	Hasta 4 surtidores/ suma 25 % cada surtidore extra
Informe Técnico H&S Alojamiento turístico	*	\$ 45.940	Unidad Habitacional
Informe Técnico H&S Hoteles	*	\$ 24.780	Cada 50 m ²
Informe técnico bancos y entidades crediticias	*	\$36.620	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Comercio	*	\$74.320	Cada 100 m ²
Informe Técnico H&S Restaurant	*	\$41.200	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Balnearios/Náuticos	*	\$77.820	Cada 100 m ²
Informe Técnico H&S Supermercados	*	\$25.940	Cada 100 m ²
Informe Técnicos H&S Casa de Comidas	*	\$36.620	Cada 50 m ²
Informe Técnicos H&S garajes, talleres, gomerías.	*	\$25.940	Cada 100 m ²
Informe Técnico Estudio Ergonómico	*	\$98.090	Puesto de Trabajo
Tareas de evaluación, Inspección.	\$40.750	*	*
Informe Técnico H&S Locales bailables, salones de fiestas.	*	\$31.840	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Playas de estacionamiento.	*	\$25.940	Cada 100 m ²
Informe Técnico H&S Establecimientos Educativos	*	\$19.000	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Hospitalario	*	\$19.000	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Fabricas e Industrias	*	\$ 31.840	Cada 100 m ²

- Viaticos por traslado \$940,00 por kilometro recorrido.

En todos los casos el aporte profesional es de un 5% con un mínimo establecido de \$16.500

Art. 4º): Establecer a partir del 1 de Enero del año 2026, para las actividades profesionales de Higiene y Seguridad dentro de la Industria de la Construcción los siguientes aportes profesionales correspondientes a los honorarios mínimos.

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4218706 – (5700) San Luis

Mail: colingenierias@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Aportes y honorarios profesionales por actividades de Higiene y seguridad dentro de la Industria de la Construcción.

hr: \$ 29.430

nº operarios	Hs. mensuales mínimas	Honorario	(*)Aporte	Aporte
1 a 15	13,5	ch x hr	Aporte mínimo	Aporte mínimo
16-30	22,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
31-50	22,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
51-100	45	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
101-150	67,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
>150	135	ch x hr	5%	ch x hr x 5%

*Aporte mínimo definido por resolución

No escalonado

Art. 5º: Establecer como **honorario mínimo para los Técnicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo** que se desempeñan como auxiliar el valor correspondiente al 45% del Honorario Mínimo del Responsable del Servicio.

Art. 6º: Establecer como **aporte profesional para el registro de la Orden de Trabajo** indicada en la ACTUALIZACIÓN DE VALORES AL 01/01/2026 Anexo II inciso XIV (Resolución N°2-2025), el 25 % del aporte profesional mínimo establecido para las tareas del Responsable del Servicio.

Art. 7º: Por mesa de entrada hágase conocer a los colegiados, en página Web, en el transparente de Sede Central y en las distintas Delegaciones.

Art. 8º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado:

Ing. Electromecánico Pablo Gamba – Presidente

M. M. O. Javier Spagnuolo – Vocal Titular

M. M. O. Fernando Vargas Miranda – Vocal Titular

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4218706 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar